

**SESIÓN FORMATIVA AYUDAS del  
Programa de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) 2026 EPEL-CACT ·**

**BLOQUE 0 — Apertura y bienvenida**

- Presentación institucional de EPEL-CACT
- Objetivo de la sesión: ver el programa de patrocinios de los CACT como una oportunidad, entender y mejorar el proceso administrativo y de ejecución del patrocinio
- Qué son los Centros de Arte, Cultura y Turismo (CACT): identidad, misión y valor para la isla
- Nuevo lenguaje verbal y de identidad: hacia dónde queremos llevar los centros
- El programa en cifras: dotación global en la primera convocatoria, asciende a 1.830.000 € y 11 líneas de acción

**BLOQUE 1 — El programa RSC: qué es y cómo funciona**

- Filosofía del programa: el patrocinio como relación de igual a igual (ganar-ganar)
- Ser embajador de la imagen de los CACT
- Las 11 líneas de acción: encuentra la tuya (social, entorno, vecinal, educación, emprendimiento, becas, deporte, salud/discapacidad, congresos y publicaciones, cultura, manifestaciones populares de interés turístico)
- Quién puede participar: entidades sin ánimo de lucro, antigüedad mínima 2 años a 1/1/2026, con sede o estructura en Lanzarote/La Graciosa
- Calendario y próximos pasos (estado actual: resolución provisional; anticipo de la convocatoria de octubre con cargo a presupuesto 2027)

**BLOQUE 2 — Cómo presentar bien la solicitud (lo administrativo)**

- "Antes de nada: léete las bases" — el dato del <10% que presenta todo completo a la primera
- El criterio real: procedimiento no competitivo, por orden de presentación y validación administrativa hasta agotar la dotación de cada sublínea → el plazo no empieza a contar hasta que el expediente está completo
- Qué documentación se pide exactamente (Base 4):
  - Solicitud normalizada de patrocinio, firmada electrónicamente
  - Memoria descriptiva (objetivos, actividades, fechas/localización, beneficiarios, plan de comunicación y visibilidad)
  - Presupuesto detallado con desglose de ingresos y gastos
  - CIF/DNI, estatutos y nombramiento del representante legal
  - Certificados al corriente: AEAT + ATC + Seguridad Social
  - Documento acreditativo de inscripción en el registro correspondiente
  - Documento de compromiso de visibilidad institucional
- La firma electrónica: obligatoria y todo en PDF vía Sede Electrónica
- Vigencia y fechas de los documentos:

- Certificados de estar al corriente (vigencia limitada — revisar caducidad)
- Estatutos actualizados
- Registro de asociaciones / entidades deportivas
- Antigüedad mínima de 2 años; fechas de DNI/CIF
- Vías correctas de presentación (Sede Electrónica, no a contratación)
- El plazo de subsanación: 10 días naturales en unas, 15 en otras) → el plazo lo marca la notificación; transcurrido sin respuesta, se entiende desistimiento
- Errores más comunes de subsanación (con posible apoyo e intervención de Inma)

### **BLOQUE 3 — La contraprestación publicitaria (el dossier / la memoria)**

- Qué espera el CACT a cambio del patrocinio
- Las obligaciones de visibilidad que ya marcan las bases (Línea 7 - Base 5.5): logo visible en todos los materiales/soportes/medios; mención pública en apertura, clausura, intervenciones, ruedas de prensa, publicaciones y contenido audiovisual; presencia del logo en redes propias y campañas; mención en notas de prensa
- Uso correcto del logotipo: nuevas especificaciones (medidas, colores, ubicación)
- Jerarquía de la relación: colaborador / patrocinador / organizador
- El protagonismo del logo: visibilidad real vs. "logo que no se ve"
- Más allá del logo: impacto real y concienciación (ej. medioambiental en eventos)
- Proporcionalidad: que lo que se pide encaje con lo que realmente se aporta

### **BLOQUE 4 — Casos prácticos: aprender viendo**

- Caso correcto (ficticio): cómo se hace bien
- Caso incorrecto (ficticio): los errores reales habituales
  - Qué habríamos hecho diferente en cada uno

### **BLOQUE 5 — Justificación y herramientas para el futuro**

- La memoria justificativa: cómo demostrar que se ha cumplido
- El plazo que muchos desconocen: memoria justificativa final en máximo 31 días naturales tras la actividad y, en todo caso, antes del 31 de enero de 2027
- Qué debe incluir: descripción de actividades, evidencias de visibilidad (fotos, vídeos, recortes, redes) y justificación económica con facturas
- Consecuencias del incumplimiento: revocación, reintegro (proporcional en incumplimiento parcial) y posible exclusión de futuras convocatorias

### **BLOQUE 6 — Ruegos y preguntas (abierto)**

- Recursos: la grabación de esta sesión como material de consulta futura.
- Espacio para dudas, con apoyo técnico de Inma para las cuestiones de subsanación